



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-002 DE 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **IMC-002-2025**, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADO CORAZON DE JESUS EL JUNCAL, CENTRO EDUCATIVO LA PROVIDENCIA Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS, DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Clase: Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Clase: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
81101500	Clase: Ingeniería civil y arquitectura

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS-BAÑOS PRIMARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
2,00	ACERO		
2,02	ACERO DE REFEURZO PDR 60	KG	138,43
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,50
5,00	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
5,01	CONCRETO 3000 PSI	M	1,30
8,00	PAÑETES		
8,02	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4 INCLUYE FILOS	M2	18,93
9,00	PISOS		
9,04	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO ANTIDESLIZANTE	ML	2,67



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

12,00	ENCHAPES		
12,01	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	10,93
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,04	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
13,06	SANITARIO INFANTIL MANCESA 0 SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	1,00

INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - BAÑOS BACHILLERATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,00	PRELIMINARES		
1,02	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	1,32
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	72,17
1,06	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METALICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	1,88
1,09	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA	M2	49,35
1,10	DESMONTE PUERTAS EN MADERA	M2	2,60
1,11	RETIRO REPELLO EXISTENTE	M2	15,98
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	16,22
5,00	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
5,01	CONCRETO 3000 PSI	M3	0,76
6,00	INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS		
6,01	RED SUMINISTRO PVC DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	8,00
6,02	REGISTRO P/D RED WHITE 0 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	6,00
6,03	GRIFO GERFOR DE 1/2"	UN	1,00
6,04	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UN	1,00
6,05	RED SUMINISTRO PVC DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	22,00
6,06	REJILLA PLASTICO DE PISO DE 2"	UN	2,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

6,08	TUBERIA PVC SANITARIA LIVIANA 3" (INC. ACCESORIOS)	ML	14,10
6,09	LLAVE PARA LAVAPLATOS (DOBLE LLAVE)	UN	1,00
6,10	ACCESORIOS PARA DESAGÜE LAVAPLATOS	UN	1,00
6,11	TUBERIA PVC SANITARIA 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6,00
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 6" (INC. ACCESORIOS)	ML	90,00
7,00	INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES		
7,01	MANTENIMIENTO CAMARAS	GLB	1,00
7,03	MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	GLB	1,00
8,00	PAÑETES		
8,02	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4 INCLUYE FILOS	M2	122,04
8,04	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PARED	M2	15,98
9,00	PISOS		
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 33 X 33 (INC. FRAGUA)	M2	15,35
9,05	PAÑETE LISO PARA NIVELACION PISO 1:5 (E=5cm)	M2	49,35
11,00	CARPINTERIA METALICA		
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS	M2	3,23
11,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA	M2	0,80
11,10	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA PARA DIVISION ORINAL	M2	0,72
11,11	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA (0.9X2.0)	UN	2,00
12,00	ENCHAPES		
12,01	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	69,85
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00
13,03	LAVAMANOS BLANCO ACUAGER CON GRIEFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	3,00
13,04	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT: 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

13,05	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	1,00
13,10	ORINAL GRANDE DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
15,00	PINTURA		
15,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 S/PAÑETE - 2 MANOS	M2	86,43
16,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES	ML	17,50
16,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BAJANTE - CANAL	UND	3,00

GENTRO EDUCATIVO EL JUNCAL - BAÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,00	PRELIMINARES		
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPÉS CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	5,45
1,04	DEMOLICION DE ORINAL O LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	3,63
1,05	DEMOLICION APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	1,00
2,00	ACERO		
2,01	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	1,60
3,00	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3,02	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (induye atraque en concreto)	M	2,50
3,03	PUNTO DESAGUE PVC 0 3" - 0 4"	UN	2,00
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO 6 - 12CM	M2	1,60
9,00	PISOS		
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 33 X 33 (INC. FRAGUA)	M2	4,75
9,04	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO ANTIDESLIZANTE	ML	8,44
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	1,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

13,03	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	3,00
13,04	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
13,05	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	3,00
13,07	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	3,00

CENTRO EDUCATIVO LA PROVIDENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,00	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC, RETIRO DE SOBR.)	M2	25,46
1,02	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	1,41
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	37,88
1,06	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METALICAS (INC. RETIRO DE SOBANTES)	M2	1,45
1,08	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	29,72
2,00	ACERO		
2,01	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3,70
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE Prensado e = 12CM	M2	0,80
5,00	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
5,01	CONCRETO 3000 PSI PARA MESON (ancho=0,60)	M	6,00
6,00	INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS		
6,01	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	4,00
6,11	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye accesorios)	ML	3,00
7,00	INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES		



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT ALARMA CASA. 4G + WIFI APP TUYA SMART + SIRENA GRANDE	GLB	1,00
7,04	CABLE ACOMETIDA PRINCIPAL	M	20,00
7,05	CABLE DE COBRE No. 8	M	80,00
7,06	CAJA DE BREAKERS	UND	1,00
9,00	PISOS		
9,01	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	29,49
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 33 X 33 (INC. FRAGUA)	M2	56,37
9,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.12 m	M2	1,85
9,04	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO ANTIDESLIZANTE	ML	9,24
11,00	CARPINTERIA METALICA		
11,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 4MM	M2	0,77
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS	M2	2,30
11,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA	M2	3,69
11,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTEPECHO	M2	3,69
11,11	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA (0,9X2,0)	UND	1,00
12,00	ENCHAPES		
12,01	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	16,65
12,02	ENCHAPE MESONES B = 60 Cm. CERAMICA 20 x 20	M	6,44
12,03	PERFILES PARA CERAMICA DE MESON	ML	11,50
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,02	GRIFERIA LAVAPLATOS PRISMA SOBREPONER (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
13,03	LAVAMANOS BLANCO ACUAGER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
13,05	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	2,00
13,07	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
13,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS	UN	1,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

13,10	ORINAL GRANDE DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
14,00	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
14,01	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, PERFILERIA	M3	25,46

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en las especificaciones técnicas y en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

Además de las establecidas en las especificaciones técnicas y en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

5. Ejecutar la obra objeto del contrato conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma y demás documentos contractuales aprobados por el supervisor o interventor designado por la entidad contratante.
6. Entregar e instalar todos los materiales, insumos y elementos contemplados en el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas dentro del plazo, condiciones y cantidades establecidas, garantizando su calidad y durabilidad, previa aprobación del supervisor.
7. Garantizar que el personal asignado para la ejecución de la obra cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial y la salud de los trabajadores durante la ejecución de la obra, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
9. Informar de manera inmediata al supervisor o interventor cualquier anomalía, imprevisto, situación técnica o administrativa que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la calidad de la obra.
10. Mantener indemne a la Institución Educativa Las Delicias frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio ocasionado a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.
11. Garantizar la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra en cada uno de los lugares designados.
12. Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de la obra al supervisor del contrato, detallando las actividades ejecutadas, cantidades de obra, materiales utilizados y personal empleado.
13. Constituir y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato y el término de estabilidad de la obra, las garantías exigidas por la entidad (cumplimiento, calidad, estabilidad, salarios y prestaciones, entre otras), así como las modificaciones derivadas de adiciones o prórrogas.
14. Asumir los costos relacionados con la legalización del contrato, incluyendo pólizas, estampillas, impuestos, publicación en el SECOP y demás erogaciones necesarias para su perfeccionamiento y ejecución.
15. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y parafiscales derivadas del contrato. Las deducciones correspondientes a retención en la fuente, IVA, estampillas e impuestos serán descontadas directamente por la entidad contratante.
16. Cumplir con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y normas concordantes respecto a la afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acreditando mensualmente las planillas de pago correspondientes.
17. Entregar la obra terminada, limpia y en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas, y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor.
18. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

En virtud del contrato LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato, máximo hasta la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$114.198.8935)**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

b. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE CDP	VALOR	IDENTIFICACION
2025002	27 de octubre de 2025	\$114.198.835	999999999999-0

7. FORMA DE PAGO:

- A) **ANTICIPO:** Por el valor del cincuenta por ciento (40%) del total del contrato en calidad de anticipo, previa la legalización del contrato, la constitución de garantías exigidas por la ley, suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del Supervisor del contrato.
- B) **PAGO FINAL:** El 60% restante del contrato se pagará una vez demostrado el cumplimiento total del objeto contractual y acta de recibo a satisfacción aprobada por la supervisión, previa entrega del respectivo informe técnico a la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y además lo siguiente:

- a. Recepción a satisfacción de los servicios por la INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- b. Que se ejecuten los trámites administrativos correspondientes.
- c. Verificación por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS el cumplimiento del contratista del pago de



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NTI. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- La Institución Educativa Las Delicias no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) mes, a partir del comunicado de aceptación, la expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas si las hubiere y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se establece el Municipio de EL CONTADERO, específicamente en las veredas, La Providencia, Las Delicias y el Juncal.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Decreto reglamentario número 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen, la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será la contratación de mínima cuantía, en razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía anual de la entidad.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la entidad.

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS

La invitación a presentar propuestas, podrá consultarse en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o en las instalaciones de la Institución Educativa Las Delicias – Nariño.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

12. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que, dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto del presente procesos de selección, y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes Consagran.

En el caso que La Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2915, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las invitaciones que se realicen durante el presente proceso.

15. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales en la presente invitación pública.

CAPITULO II

2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

La Verificación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador una vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar, y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en página de contratación SECOP I.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente, conforme el Anexo de la presente invitación. (anexo 1).
- b. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- c. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- d. Registro mercantil VIGENTE. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.
- e. Para profesiones liberales, el proponente deberá presentar certificado o matrícula profesional de la respectiva autoridad competente de vigilancia, control y disciplinaria conforme con la ley que regula la profesión liberal de que se trate.
- f. Existencia y representación legal: Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica; las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.
- g. Proponentes plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

- h. Registro único tributario RUT, persona natural o jurídica.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

- i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la entidad lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- j. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte la entidad realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
- k. Certificado de antecedentes judiciales del oferente de la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte la entidad realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
- l. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte la entidad realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
- m. Aportar el certificado, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) no superior a 3 meses. (verificación en la a página respectiva).
- n. Certificación Bancaria vigente.
- o. Cumplir con los aportes de seguridad social:
 Persona jurídica: Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
 Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.

Persona natural: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
 Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA: La entidad dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

2.2. FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

El proponente persona jurídica deberá acreditar experiencia mínima de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio en actividades de la construcción o ingeniería civil, además su propuesta deberá estar avalada por un profesional de ingeniería civil con experiencia mínima de (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el COPNIA, el cual deberá acreditar al menos tres (03) contratos cuyo objeto sean el mejoramiento, y adecuación de infraestructuras educativas y proponente persona natural deberá acreditar la formación de la profesión de ingeniero civil, con experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el COPNIA, el cual deberá acreditar al menos tres (03) contratos cuyo objeto sean el mejoramiento, y adecuación de infraestructuras educativas y cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil Disponibilidad: 60%	Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir la expedición de la tarjeta profesional por la respectiva autoridad competente, acreditar al menos cuatro contratos cuyo objeto sean el mejoramiento, construcción y/o adecuación de infraestructuras educativas.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

PROFESIONAL DE APOYO	Ingeniero Civil Disponibilidad: 100%	EXPERIENCIA GENERAL de 03 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual, Anexar COPNIA
		EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia en adecuación de escenarios educativos para lo cual debe acreditar al menos 01 contratos cuyo objeto sean el mejoramiento, construcción y/o adecuación de infraestructuras educativas.
INGENIERO CIVIL SST	Ingeniero Civil Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo Disponibilidad 60%	EXPERIENCIA GENERAL de 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso contractual, Anexar COPNIA y especialización en seguridad y salud en el trabajo. Anexar licencia

CAPÍTULO III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 2). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos previos y el presente acto de invitación.

3.2. PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo:

Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la indicación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y/o las actividades y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos.

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

Un oferente solo podrá presentar una sola oferta.

- El Oferente debe presentar su oferta cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, el cual deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta, serán asumidos por el contratista.

- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. - La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

3.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La fecha y hora para la entrega de documentos y las propuestas será la estipulada en el cronograma, estipulada por la entidad, dentro del siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m, donde el funcionario designado para la recepción de las mismas las registrará según el orden y hora de entrega material de las propuestas.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NTT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se deben presentar UN (1) sobre deberá presentarse en idioma español, foliadas en original, sin enmendaduras, tachones, ni borrones en sobres cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas o dependencias de la Alcaldía, ni las entregadas con posterioridad a las fechas y horas señaladas en la siguiente invitación.

3.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

1. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
2. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. 1

Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la ENTIDAD mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1º del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos. Para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NTT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA ENTIDAD verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor oferta, y así sucesivamente.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas.

- a. Cuando no se presente el ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.
- b. Cuando el ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA se presente sin la firma del proponente o de la persona facultada para presentar oferta.
- c. Cuando no se presente el ANEXO CARTA DE PRESENTACION o si el mismo no se encuentra firmado.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
- e. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- g. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- h. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- i. Cuando el valor total supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar ubicado en el numeral 1.1 de la presente Invitación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- j. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- l. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- m. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- n. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- o. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
- p. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.
- q. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta,
- r. Que la inscripción, la actualización o la modificación del certificado de existencia y representación legal no se encuentre vigente y en firme.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NTF. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

- s. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- t. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- u. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- v. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- x. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- y. Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme.
- z. Las demás previstas en la ley.

3.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable para LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, será la que ofrezca el menor precio, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

LAS INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA INSTITUCION verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (Nota tener en cuenta esta obligatoriedad de colocar el nombre del supervisor o interventor del contrato en el comunicado de aceptación de oferta conforme el último Decreto 1860 de 2021)

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021)

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la entidad al momento de la recepción de la oferta.

2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

3.8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido, para lo cual dará plena aplicación a las reglas contenidas en la Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

3.9. RETIRO DE OFERTAS.

El Oferente podrá retirar su oferta en las instalaciones de LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, antes de la fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso.

3.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.9. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- La invitación pública
- Oferta del proponente.
- Comunicado de aceptación de oferta. ü Estudios previos y de conveniencia.
- Anexos.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

3.10. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, ejercerá la supervisión del contrato a través del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, quien, para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- b) Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- d) Informar a la asesora o asesora jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

3.11. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista una vez realizado el comunicado de aceptación deberá presentar garantía de cumplimiento en original la cual requerirá la aprobación de la institución. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - EL CONTADERO - NARIÑO NIT: 814006658-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Estabilidad de la Obra	Cinco años a partir la fecha de recibo a satisfacción del contrato	Diez por ciento (5%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	Cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

3.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, y de los documentos previos. Plazo para presentar observaciones y plazo para manifestaciones de interés de MiPymes para participar en un proceso con convocatoria limitada	11 de noviembre de 2025.	Institución Educativa Las Delicias www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para manifestaciones de interés de MiPymes para participar en un proceso con convocatoria limitada	12 de noviembre de 2025	
Plazo para responder observaciones y publicación del aviso Mipyme	13 de noviembre de 2025 Hora: hasta las 6:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	14 de noviembre de 2025, Hora: 7:30 a.m. 12:00 m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre y verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	18 de noviembre de 2025. Hora: 8:00 a.m.	Oficina de Contratación
Publicación de informe de evaluación.	18 de noviembre de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar.	Por el término de un día, contado a partir de la publicación del informe de evaluación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

Respuestas a las observaciones presentadas a la evaluación y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Dentro de los dos (02) días hábiles, siguientes al término para subsanar propuestas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	Oficina Rectoría Institución Educativa Las Delicias

NOTA 1: tenga en cuenta que las propuestas las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma de la presente invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

CARLOS HERNANDO ANDRADE RODRIGUEZ

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

